



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-537 -2025-UNSAAC.

Cusco,

05 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro.241-2025-FMH-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 836507 cursado por el **Dr. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR**, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, solicitando rectificación de la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC de fecha 29 de abril de 2025 se **RESUELVE DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO** al personal docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana y Odontología de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, del 02 al 4 de mayo de 2025 quienes se constituirán en las localidades que se indica, para realizar **SUPERVISIÓN** de Internos Rurales de la Escuela Profesional de Medicina Humana y Odontología, Asimismo a los señores choferes de la Institución que se indica quienes brindaran servicio de movilidad (...);

Que, mediante expediente del Visto, el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, hace de conocimiento que, en la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC que declara en Comisión de Servicio al personal docente de los Departamentos Académicos de Medicina Humana y Odontología de la Facultad de Medicina Humana, por los días 02, 03 y 04 de mayo de 2025, para efectos de realizar actividad de supervisión de Internos Rurales de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Odontología, se consideró en la nómina de comisionados al docente C.D. Tomás Velasco Cabala, para las Sedes Docentes de Huancarani y Paucartambo; sin embargo, el citado profesional se encuentra con licencia por enfermedad (hospitalizado);

Que, por tal motivo, solicita la rectificación de la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC de fecha 29 de abril de 2025, debiendo considerarse a la **DRA. CAYREL GENOVEVA JIMENEZ PAREDES** en lugar del C.D. Tomás Velasco Cabala, para las sedes docentes, días y el otorgamiento de viáticos señalados en la referida resolución;

Que, al respecto, la Administración Pública tiene potestad correctiva y el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1 contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión";

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

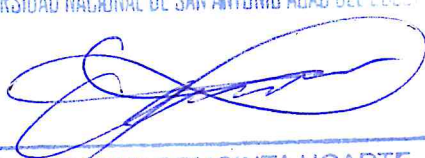
PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC de fecha 29 de abril de 2025, considerando a la **DRA. CAYREL GENOVEVA JIMENEZ PAREDES** en lugar del C.D. Tomás Velasco Cabala, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-523-2025-UNSAAC de fecha 29 de abril de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar a la **DRA. CAYREL GENOVEVA JIMENEZ PAREDES** y **C.D. TOMÁS VELASCO CABALA** conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: ww.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCL.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U.ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUBUNIDAD DE TESORERIA.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FMH.- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.- ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA - U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFON -SUB UNIDAD SELECCIÓN Y EVALUACIÓN - OF DE ASESORIA JURIDICA.- U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)